

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1786 DECRETO N.º 14/1994, de 15 de febrero, por el que se modifica la representación de la Comunidad en la Comisión Mixta de Transferencias.

El Decreto Regional 109/93 de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 2.628/82, definió la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias.

La modificación del Gobierno y de la Administración Regional con supresión de la Vicepresidencia aconsejan modificar su representación en la Comisión Mixta de Transferencias en el modo que a continuación se establece.

En su virtud, a iniciativa de la Presidenta, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de febrero de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

La representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía de la Región, estará integrada por:

-El Consejero de Hacienda y Administración Pública.

-El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.
-El Consejero de Cultura y Educación.
-El Consejero de Fomento y Trabajo.
-El Secretario Técnico de Presidencia.
-3 miembros de la Asamblea Regional.

Artículo 2.

Será Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Se atribuye al Vicepresidente de la Comisión, aparte de las funciones que como tal le corresponden, la coordinación de las actuaciones de la Administración Regional en el proceso de transferencias.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto Regional 109/93 de 9 de julio. Subsiste, en sus propios términos, el Decreto Regional 152/93 de 23 de diciembre.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1785 ORDEN de 2 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y al Cuerpo de Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería incorporadas a los equipos de Atención Primaria de las correspondientes Zonas de Salud, así como las que adquirirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

Por Orden de 28 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 267 de 18-11-93), se ofertaba la incorporación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, a los Equipos de Atención Primaria.

El apartado segundo del punto noveno de la orden ci-

tada disponía que una vez finalizado el plazo de la oferta de incorporación, esta Consejería haría pública la relación de plazas incorporadas al Equipo de Atención Primaria, de cada Zona de Salud, así como la relación de las que adquirirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

Con la finalidad de cumplir tal previsión, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Publicar, en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden, la relación de plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería incorporadas a los Equipos de Atención Primaria de las correspondientes Zonas de Salud, así como las que adquirirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

Murcia, a 2 de febrero de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.